

SCP 27

Calidad de las Patentes

Delegaciones de El Salvador,
Guatemala y República Dominicana

Presentación

Desde el año 2007, los países de Centroamérica:

- Costa Rica,
- El Salvador,
- Guatemala ,
- Honduras,
- Nicaragua y
- Panamá,

y la República Dominicana, cuentan con el

Manual de Organización y Examen de Solicitudes de Patentes de Invención.



Objetivos

- El objetivo fundamental del Manual es de disponer de un instrumento práctico que sirva como referencia común en relación con la gestión y examen de solicitudes de patentes en la Subregión, en aras de crear una cultura homogénea en la administración, la gestión y el uso del sistema de patentes en los siete países.

Objetivos

Los objetivos específicos perseguidos en el marco de este proceso de armonización son:

Objetivos

- el fortalecimiento de las oficinas nacionales de patentes;
- el establecimiento y desarrollo de mecanismos de acceso a la información tecnológica en la Subregión;

Objetivos

- la consolidación de esfuerzos que faciliten el intercambio de experiencias entre los siete países, en aras de un mayor aprovechamiento del sistema de patentes como una herramienta que favorezca el desarrollo económico de la Subregión; y

Objetivos

- el acceso a documentación sobre criterios, normas y referencias técnicas, de aplicación común, que facilite el proceso de examen de patentes en los siete países.

Naturaleza y Uso del Manual

- No es vinculante, sino únicamente referencial.
- No sustituye ni prevalece por sobre las legislaciones nacionales, todo lo contrario, recoge lo que cada una de las legislaciones dispone en su legislación de patentes.
- Es una herramienta para las Oficinas de Patentes tanto para el examen como para la sensibilización y formación en la materia.

- Las 7 Oficinas de la Sub-región lo utilizan a lo interno y algunas lo han puesto a disposición general en sus sitios web, donde está disponible para descarga :

- El Salvador: www.cnr.gob.sv

<http://www.cnr.gob.sv/manual-de-patentes-registro-de-propiedad-intelectual/>

- Costa Rica: www.registronacional.go.cr

http://www.registronacional.go.cr/propiedad_industrial/Documentos/PI_Servicios_Formularios/PI_Manualpatentes.pdf

- Panamá: www.digerpi.gob.pa

https://www.digerpi.gob.pa/pls/portal/docs/PAGE/DIGERPI/COMO_TRAMITAR/PATENTES/MANUALE_XAMINADOR/MANUAL%20DEL%20EXAMINADOR%20%20DE%20PATENTES_0.PDF

- República Dominicana: www.onapi.gob.do

http://www.onapi.gov.do/images/pdf/Invenciones/Requisitos_invenciones/Manual_examinador.pdf

Contenido

- El Manual cuenta con
 - un capítulo sobre las formalidades y los aspectos procedimentales
 - se le agregó un capítulo relacionado con la tramitación de las solicitudes PCT.
 - Luego tiene dos capítulos sobre el examen de fondo, uno más general “Directivas para el examen de fondo” y otro capítulo sobre “Aspectos técnicos del Examen de Fondo”.

Contenido

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. EL EXAMEN DE FORMA Y LOS ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO PREVIOS AL EXAMEN DE FONDO.....	12
1. El contenido de la solicitud de patentes de invención.....	12
1.1 El contenido mínimo.....	12
1.2 Los recaudos básicos de presentación en todos los países.....	12
2. Las funciones del examinador de forma.....	13
3. El procedimiento de admisión de la solicitud.....	13
4. El procedimiento de examen de forma de la solicitud de patente.....	13
4.1 La presentación de la solicitud.....	14
4.1.1 La solicitud.....	14
4.1.2 El solicitante.....	14
4.1.3 El representante o apoderado.....	14
4.1.4 El inventor.....	15
4.1.5 El título de la invención.....	15
4.1.6 El comprobante de pago.....	15
4.1.7 Los datos de prioridad.....	16
4.1.8 Los anexos.....	16
4.1.9 La firma.....	16
4.2 La descripción.....	16
4.3 Las reivindicaciones.....	17
4.4 Los dibujos.....	17
4.5 El resumen.....	17
4.6 El depósito del material biológico, si fuera el caso.....	17
4.7 El idioma.....	17
5. El resultado del examen de forma.....	17
6. La clasificación de la solicitud.....	18
7. La publicación de la solicitud.....	18
7.1 La producción del aviso de publicación (edicto u otro).....	18
7.2 La publicación.....	18
8. La presentación de observaciones u oposiciones.....	19
9. La solicitud de examen de fondo.....	19

CAPÍTULO II bis. CRITERIOS ARMONIZADOS DE TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN MARCO DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT).....	20
1. Introducción.....	20
2. Oficina receptora bajo el PCT.....	20
2.1 Responsabilidades generales de la Oficina receptora.....	20
2.2 Procedimiento general (La Regla 19 trata de la "Oficina receptora competente").....	20
2.3 Presentación electrónica de solicitudes internacionales ("ePCT").....	26
2.4 Tasas (fase internacional).....	26
2.5 Otras cuestiones generales.....	28
2.5.1 Fechas.....	29
2.5.2 Identificación de los ejemplares de la solicitud internacional.....	29
2.5.3 Preparación y transmisión de la solicitud internacional.....	29
2.5.4 Sistema de numeración de las solicitudes internacionales.....	29
2.5.5 Prescripciones relativas a la seguridad nacional.....	30
2.5.6 Restauración del derecho de prioridad.....	30
2.5.7 Transmisión de la solicitud internacional a la Oficina Internacional como RO.....	31
2.5.8 Conservación de la documentación.....	31
3. Oficina designada o elegida.....	31
3.1 Fecha de presentación internacional – fecha de entrada en fase nacional – fecha de vigencia de la patente.....	31
3.2 Entrada anticipada en fase nacional.....	32
3.3 Requisitos nacionales ("exigencias nacionales").....	32
3.4 Representación (ver acápite 4.13 del Capítulo II del Manual).....	34
3.5 Publicaciones en fase nacional (ver Capítulo II, epígrafe 7 del Manual).....	37
3.6 Antivalores.....	37
CAPÍTULO III. DIRECTIVAS PARA EL EXAMEN DE FONDO.....	39
1. Verificación previa al examen de fondo.....	39
2. Funciones del examinador de fondo.....	39
3. Procedimiento de examen de patentabilidad.....	40
3.1 Generalidades.....	40
3.2 La estrategia.....	40
3.2.1 La verificación de congruencia entre la solicitud y la prioridad reivindicada.....	40

Contenido

3.2.2	Comprobar si es una invención y si no está excluida de patentabilidad.....	40
3.2.3	El análisis de las reivindicaciones.....	41
3.2.4	El análisis de la descripción.....	41
3.2.5	El análisis de los dibujos.....	42
3.2.6	La presentación de observaciones u oposiciones por parte de terceros.....	42
3.2.7	La determinación del estado de la técnica.....	42
3.2.8	La evaluación de la novedad.....	43
3.2.9	La evaluación del nivel inventivo.....	43
3.2.10	La evaluación de la aplicación industrial.....	44
4.	Las excepciones del producto del examen.....	44
CAPÍTULO IV. ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL EXAMEN DE FONDO.....		49
1.	Patentabilidad.....	49
1.1	Descubrimiento.....	50
1.2	Teorías científicas y métodos matemáticos.....	51
1.3	Los planes, principios o métodos económicos o de negocios, referidos a las actividades puramente mentales o intelectuales o lúdicas.....	51
1.4	Los programas de ordenadores aisladamente considerados.....	52
1.5	Las obras literarias y artísticas.....	52
1.6	Las formas de presentar la información.....	52
1.7	Creaciones puramente estéticas.....	53
1.8	Procedimientos biológicos para la obtención o reproducción de plantas o animales que no supongan intervención humana, salvo procedimientos microbiológicos.....	53
1.9	Toda clase de materia viva y sustancias preexistentes en la naturaleza las plantas y animales.....	53
1.10	Los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico, aplicado a personas o animales.....	54
1.11	Usos.....	55
1.12	Otras excepciones a la patentabilidad.....	55
2.	Descripción.....	56
2.1	Requisitos.....	56
2.2	La claridad.....	57
2.3	Suficiencia.....	58
2.4	Otros aspectos.....	58
3.	Las reivindicaciones.....	59

3.1	Los requisitos.....	59
3.2	El contenido de las reivindicaciones.....	59
3.3	La forma de las reivindicaciones.....	60
3.4	Las categorías de reivindicaciones.....	61
3.4.1	Producto.....	61
3.4.2	Procedimiento.....	62
3.5	El tipo de reivindicaciones.....	62
3.5.1	Reivindicaciones independientes.....	62
3.5.2	Reivindicaciones dependientes.....	62
3.5.3	Falsas dependencias.....	63
3.6	Claridad e interpretación de las reivindicaciones.....	64
3.6.1	Términos utilizados.....	64
3.6.2	Inconsistencias entre las reivindicaciones y la descripción.....	65
3.6.3	Términos imprecisos o relativos.....	66
3.6.4	Marcas registradas o nombres comerciales.....	66
3.6.5	Términos opcionales en una reivindicación.....	66
3.6.6	Definición por el resultado que debe ser alcanzado.....	66
3.6.7	Definición por parámetros.....	67
3.6.8	Producto definido por su proceso de fabricación.....	67
3.6.9	Referencias a la descripción o a los dibujos.....	68
3.6.10	La concisión.....	68
3.6.11	El soporte en la descripción.....	69
4.	Los dibujos.....	69
5.	La unidad de invención.....	70
5.1	Casos en los que siempre existe unidad de invención.....	72
5.2	Casos en los que no existe unidad de invención.....	73
5.3	Fraccionamiento de la solicitud.....	74
6.	La novedad.....	74
6.1	Los requisitos.....	74
6.2	Año de gracia.....	76
6.3	La prioridad.....	76
6.4	El análisis de la novedad.....	76
6.4.1	La novedad respecto a las expresiones generales y los rangos.....	78

Contenido

6.4.2	"Disclaimer".....	82
6.4.3	La novedad en áreas específicas de la tecnología.....	83
6.4.3.1	Química.....	83
6.4.3.2	Microorganismos.....	86
6.5	Diagrama de evaluación de novedad.....	87
7.	Nivel inventivo.....	88
7.1	Requisitos.....	88
7.2	El método para la evaluación del nivel inventivo.....	88
7.2.1	El análisis "problema-solución".....	88
7.2.2	Análisis Problema-Solución (diagrama).....	92
7.3	Nivel inventivo de reivindicaciones dependientes.....	92
7.4	Indicios de la existencia de nivel inventivo.....	93
7.5	Indicios de la falta de nivel inventivo.....	93
7.6	Combinación de documentos.....	93
7.7	Información complementaria y ejemplos comparativos.....	94
7.8	Nivel inventivo en áreas específicas de la tecnología.....	94
7.8.1	Química.....	94
7.8.1.1	¿Cuándo un compuesto químico o composición química tienen nivel inventivo?.....	94
7.8.1.2	¿Qué es necesario considerar para que un compuesto nuevo tenga nivel inventivo?.....	95
7.8.1.3	Inveniones de selección.....	96
7.8.1.4	Nivel inventivo en reivindicaciones de "compuestos intermedios".....	96
7.8.2	Mecánica.....	98
8.	Aplicación industrial.....	100
8.1	Requisitos.....	100
9.	CAMPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS.....	101
9.1	Polimorfos.....	101
9.2	Biología.....	101
9.3	Biología.....	101
CAPÍTULO V. BÚSQUEDA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....		102
1.	Búsqueda y solicitud de información.....	102
1.1	Definición de búsqueda.....	102
1.2	Objeto de la búsqueda.....	102
1.3	Definición del estado de la técnica.....	102

1.4	Requerimiento de informes u otros documentos.....	103
1.5	Recuperación de documentos.....	104
1.6	Selección de documentos.....	105
1.7	Categoría de los documentos.....	106
1.8	Informe de búsqueda de otras oficinas.....	107
1.9	Literatura "no patentes".....	107
1.10	El Informe de búsqueda.....	108
1.11	Estrategia de búsqueda.....	108

Contenido

- El Manual cuenta también con un anexo que contiene herramientas importantes como
 - la información de contacto de las Oficinas,
 - las tasas,
 - los formatos de solicitud,
 - Información y formato de las publicaciones,
 - Ejemplos de casos,
 - entre otros.

Contenido

Anexos

Anexo I.	Las oficinas de propiedad intelectual de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.....	111
Anexo II-1.	Relación de requisitos mínimos establecidos por país	113
Anexo II-2.	Formato acordado de presentación de solicitudes.....	118
Anexo II-3.	Formularios de presentación de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.....	119
Anexo II-4.	Lista de verificación para el examen de forma.....	120
Anexo II-5.	Cuadro comparativo de las tasas aplicables a los procedimientos de patente de invención en los países centroamericanos y la República Dominicana.....	122
Anexo II-6.	Aviso de publicación (datos mínimos)	126
Anexo II-7.	Formatos más comunes de publicación de datos de prioridad utilizados en distintos países y en distintas oficinas de patentes.....	127
Anexo III.	Formato de informe técnico.....	130
Anexo IV-1.	Casos de invenciones relacionadas con métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico, aplicado a personas o animales.....	132
Anexo IV-2.	Ejemplos, falta de unidad de invención	134
Anexo V.	Fuentes de información.....	148



Mantenimiento

- Desde su adopción, el Manual se ha ido actualizando de acuerdo a las necesidades impuestas por el desarrollo jurídico, científico y tecnológico.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



Dirección General de Propiedad Industrial (DIGERPI), PANAMÁ



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES CENTROAMERICANOS Y LA REPUBLICA DOMINICANA

Anexo técnico I: Criterios para el establecimiento de la novedad y la actividad inventiva en el área de polimorfos y sales

Marzo 2016

Con la colaboración de:





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



Dirección General de Propiedad Industrial (DIGERPI), PANAMÁ



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES CENTROAMERICANOS Y LA REPUBLICA DOMINICANA

Anexo técnico II: Criterios para el establecimiento de la novedad y la actividad inventiva en el área de la biotecnología

Marzo 2016

Con la colaboración de:





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



Dirección General de Propiedad Industrial (DIGERPI), PANAMA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES CENTROAMERICANOS Y LA REPUBLICA DOMINICANA

Anexo técnico III: Principales aspectos que hay que considerar en el examen de “Solicitudes Complejas”

Marzo 2016

Con la colaboración de:





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

Anexo técnico IV: Aspectos particulares de la gestión y examen de los modelos de utilidad

Marzo 2016

Con la colaboración de:





Dirección General de Propiedad Industrial (DIGERPI), PANAMA



Con la colaboración de:



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES CENTROAMERICANOS Y LA REPUBLICA DOMINICANA

Anexo técnico V:
Recomendaciones básicas para asistir a los solicitantes en la presentación de solicitudes internacionales según el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Marzo 2016

Mantenimiento

- Las actualizaciones y la formulación de los anexos técnicos se realiza a través de reuniones periódicas de expertos en materia de patentes, con el apoyo de la OMPI, la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
- En estas reuniones los examinadores de las 7 oficinas intercambian conocimientos, casos y experiencias en la aplicación del Manual y de las legislaciones nacionales pertinentes.

Mantenimiento

- También se ha contado con la colaboración de expertos del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI).
- El IMPI ha acompañado el proceso de elaboración y actualización del Manual, y en este marco creó y puso a disposición de las Oficinas centroamericanas y dominicana el portal CADOPAT, a través del cual se comparten los resultados de los exámenes de fondo de patentes.
- Actualmente, el portal se ha ampliado tanto en cuanto a su contenido como a la participación de Oficinas de otros países fuera de la Subregión.

NIVEL INVENTIVO

Nivel Inventivo

- Además de hacer una presentación básica del proyecto del Manual como parte de un esfuerzo de mejora de la capacidad técnica en la Subregión, queremos hacer un pequeño esbozo del tema del nivel inventivo contenido en el Manual, en seguimiento de la propuesta presentada por España en el documento SCP/24/3, aunque sin profundizar mucho en los conceptos.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite en la Oficina Nacional, cuya fecha pertinente sea anterior a la fecha pertinente de la solicitud de patente bajo examen, y que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior, siempre y cuando haya sido publicada el mismo día o después del día de presentación de la solicitud bajo examen.

3.2.8 La evaluación de la novedad

Para determinar si una invención es novedosa, habiéndose ya determinado el estado de la técnica, se deben seguir los siguientes pasos:

- i. Comparar elemento por elemento lo que se encuentra en el estado de la técnica y la solución propuesta, comparando, en primer lugar, la reivindicación independiente con el contenido entero de cada publicación (u otra divulgación), tomada aisladamente;
- ii. comparar si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica en un único documento. Si la materia, por sí sola, contiene el conjunto de las características de la reivindicación analizada, se considera que no tiene novedad;
- iii. verificar si existen otras reivindicaciones independientes bajo el mismo análisis anterior y revisar las reivindicaciones dependientes para examinar si hay elementos nuevos;
- iv. considerar, dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional y cuya fecha de presentación o de prioridad sea anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud que se está estudiando; y
- v. la evaluación de la unidad de la invención se realizará luego de conocer el estado de la técnica (ver detalles en el Capítulo IV).

3.2.9 La evaluación del nivel inventivo

El examinador de fondo debe seguir los pasos que se indican a continuación:

- i. Definir el estado de la técnica más próximo. Dicha determinación se efectuará en función de antecedentes que resuelvan el mismo problema y, a falta de ello, de los antecedentes que compartan el mayor número de características técnicas;
- ii. identificar las características diferentes respecto al estado de la técnica más próximo;
- iii. evaluar si la existencia de la característica técnica diferencial para solucionar el problema es evidente para un experto en la materia;
- iv. evaluar si existe alguna indicación en otro documento que sugiera al técnico medio en la materia la posibilidad de combinar la enseñanza del documento más próximo con el segundo, para llegar a la solución propuesta; y
- v. la evaluación de la unidad de la invención se realizará luego de conocer el estado de la técnica (ver detalles en el Capítulo IV).

3.2.9 La evaluación del nivel inventivo

El examinador de fondo debe seguir los pasos que se indican a continuación:

- i. Definir el estado de la técnica más próximo. Dicha determinación se efectuará en función de antecedentes que resuelvan el mismo problema y, a falta de ello, de los antecedentes que compartan el mayor número de características técnicas;
- ii. identificar las características diferentes respecto al estado de la técnica más próximo;
- iii. evaluar si la existencia de la característica técnica diferencial para solucionar el problema es evidente para un experto en la materia;
- iv. evaluar si existe alguna indicación en otro documento que sugiera al técnico medio en la materia la posibilidad de combinar la enseñanza del documento más próximo con el segundo, para llegar a la solución propuesta; y
- v. la evaluación de la unidad de la invención se realizará luego de conocer el estado de la técnica (ver detalles en el Capítulo IV).

Nivel Técnico

7.1 Requisitos

- Se considera el nivel inventivo como un proceso creativo cuyos resultados no se deducen del estado de la técnica en forma evidente para un técnico con conocimientos medios en la materia, en la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad reconocida.
- La cuestión para el examinador es si la invención reivindicada es o no evidente para un técnico en la materia. La existencia o la falta de cualquier ventaja técnica no es un criterio absoluto para reconocer un nivel inventivo. El examinador no debe determinar que “cantidad” de nivel inventivo existe. El nivel inventivo existe o no, no hay respuestas intermedias.
- El examinador no debe basarse en apreciaciones personales; toda objeción respecto a la falta de nivel inventivo de una invención debe probarse a partir del estado de la técnica.

- Para juzgar si la invención definida por las reivindicaciones realmente se deriva de manera evidente del estado de la técnica, hay que determinar si carece de nivel inventivo cuando se consideran las diferencias entre esta y el estado de la técnica mas cercano. El examinador tiene la carga de probar que la invención carece de nivel inventivo y no solo limitarse a establecer las diferencias entre la solicitud y dicho estado de la técnica.
- Cuando se ha establecido la falta de novedad de la invención, no es necesario evaluar el nivel inventivo, dado que no existen diferencias entre la invención y el estado de la técnica.
- Normalmente el estado de la técnica mas cercano se encuentra en el mismo campo de la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. Por ejemplo, en el área química, el estado de la técnica mas cercano puede ser aquel que describe un producto estructuralmente semejante al producto de la invención o un uso o actividad semejante al de la invención.

Método para la evaluación del nivel inventivo

Para determinar si el objeto de la reivindicación resulta obvio o se deriva de manera evidente del estado de la técnica se recurre, siempre que es posible, al método problema solución.

Etapas:

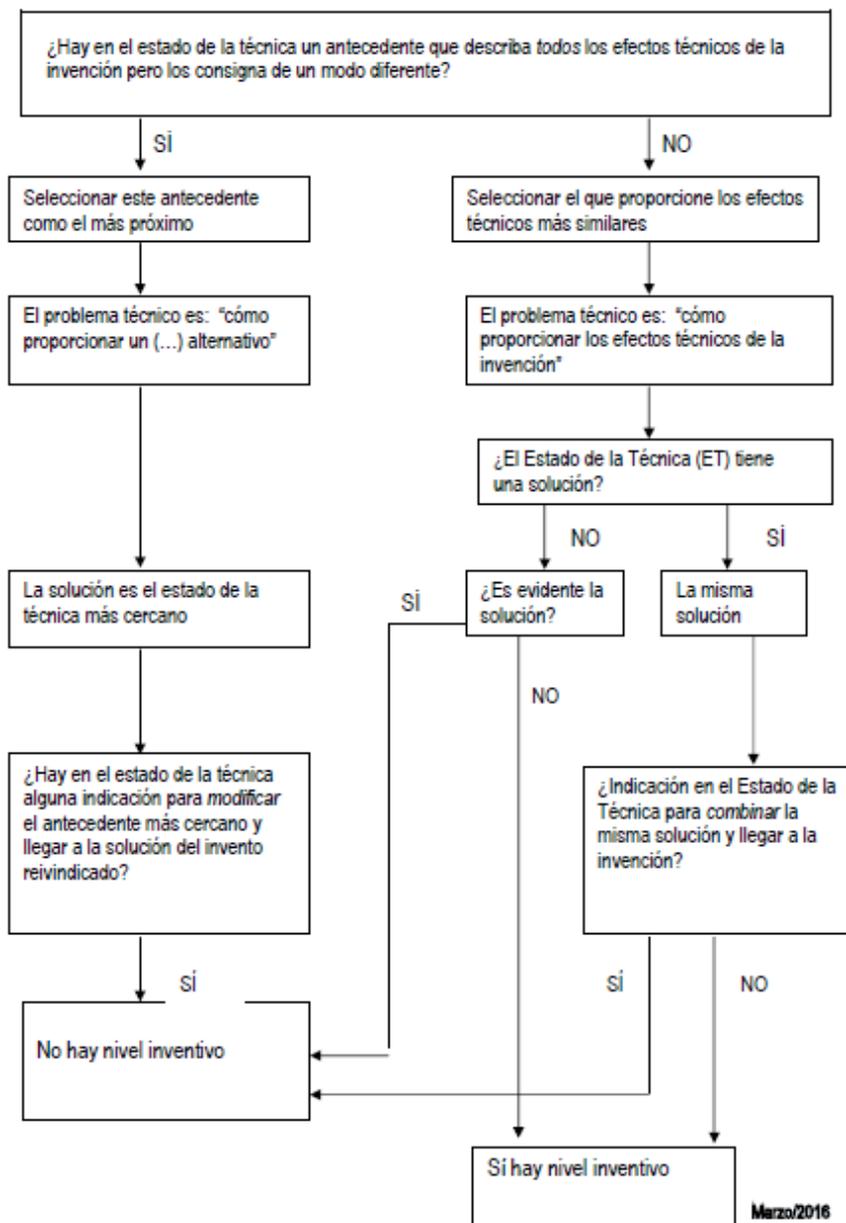
- la identificación del estado de la técnica mas cercano;
- la identificación de las características técnicas de la invención que son diferentes con respecto a la anterioridad; y
- la definición del problema técnico que se desea solucionar sobre la base del estado de la técnica mas cercano.

La pregunta es:

- ¿qué problema resuelven las diferencias técnicas entre la invención y el estado de la técnica mas cercano?

- Dichas diferencias, en términos de características técnicas, entre la invención y el estado de la técnica mas cercano, representan la solución al problema técnico en cuestión.
- Se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente.

7.2.2 Análisis Problema-Solución (diagrama)



7.4 Indicios de la existencia de nivel inventivo

En la práctica del examen de fondo se puede utilizar una serie de indicios para identificar la existencia de nivel inventivo, tales como:

- ✓ el carácter inesperado del resultado;
- ✓ el hecho de haber superado un prejuicio técnico anterior;
- ✓ la sorprendente sencillez de la solución propuesta;
- ✓ el hecho de haber superado dificultades técnicas reales;
- ✓ la originalidad de la solución, que se aparta del camino conocido y abre una vía nueva; y
- ✓ el hecho de que la invención responda a una necesidad ya antigua, permanente y aún insatisfecha.

7.5 Indicios de la falta de nivel inventivo

Son indicios de falta de nivel inventivo:

- agregar etapas conocidas en procesos o colocación de aparatos conocidos, funcionando sin alteración y sin efecto inesperado (yuxtaposición);
- extrapolación simple y directa de hechos conocidos;
- cambio de tamaño, forma, o proporción, obtenido por mero ensayo sin efecto inesperado;
- intercambio de material por otro análogo conocido;
- uso de equivalentes técnicos conocidos; y
- selección entre un número de posibilidades conocidas sin ningún efecto inesperado.

Esta enumeración no es exhaustiva y debe servir solamente como guía, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Si existen dudas razonables sobre la presencia de nivel inventivo en la invención en cuestión, se deberá formular la objeción correspondiente.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN